



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	GUERRA APAGÜENO CELINDA FLOR
Título Habilitante:	22-SAM/PER-FMP-2021-005
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	SAN MARTIN / SAN MARTIN / CHIPURANA
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 038-2021/GRSM/ARA/DEACRN
Inicio y fin de vigencia del Plan:	09/02/2021 - 08/02/2024
Zafra:	2021-2024
Volumen del Plan(m3):	124.5
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00168-2024-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio:	20/06/2024
Término:	20/06/2024
Nro Res. Inicio PAU:	00380-2024-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	00055-2025-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción

Multa Determinada: 1.141U.I.T.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 2, 10, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun	Volumen movilizado sin autorización	% del volumen movilizado sin autorización con	% del volumen movilizado sin autorización con



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

				reporte de extracción (m ³)	(m ³)	relación al total del volumen movilizado	relación al total del volumen aprobado
1	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna			35.65	35.634	10.924	30,7% 30,6%
2	<i>Dipteryx micrantha</i> Shihuahuaco			4.081	4.081	4.081	100% 100%
3	<i>Ficus trigona</i> Matapalo			42.222	42.217	35.682	84,5% 84,5%
4	<i>Simarouba amara</i> Marupa			11.645	11.639	8.156	70,1% 70%
5	<i>Sterculia apetala</i> Huarmi caspi			20.455	20.444	20.444	100% 99,9%
6	<i>Virola sebifera</i> Cumala			10.449	10.448	3.29	31,5% 31,5%

Fuente: Resolución N° 00055-2025-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 17/01/2024

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m ³)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m ³)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m ³)
1	<i>Ficus trigona</i> Matapalo	PC1	42.222	6.535	6.535
2	<i>Virola sebifera</i> Cumala	PC1	10.45	7.158	7.158
3	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna	PC1	35.65	24.71	24.71
4	<i>Simarouba amara</i> Marupa	PC1	11.644	3.483	3.483

Fecha de Ingreso al Observatorio: 10/07/2024

Fecha y hora de Consulta: 15/02/2026 17:46:58

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.